

MARTIN DE GARAY, EL CONDE DE AYAMANS Y FREY NICOLAU LLABRÉS DE ARMENGOL Y RAM DE VIU (1808 - 1820).

M. DURAN PASTOR

La situación excepcional abierta en Mallorca en 1808, con la asepsia previa al primer síntoma de hundimiento del régimen vigente, evidenció hasta que punto se debatirá la precariedad del mismo, se reorientará el concepto de utilidad pública y se perfilarán las funciones de una nueva administración pública. Y ocurre cuando ya los intentos de reforma de los ilustrados acusan falta de imaginación, las decisiones de los responsables públicos denotan sobrada inexperiencia, y la crisis generalizada se vigoriza con amagos de perversidad, que un tono decididamente vulgar y retórico disimula para tratar de mantener todavía concretos intereses camuflados con apelaciones a principios que indefectiblemente estaban en retirada. Como si se hubiera asumido la vía ensayada por Godoy entre el reformismo de Aranda y el reaccionarismo final de Floridablanca, y de la que será víctima Miguel Cayetano Soler.

No en balde el Obispo Nadal haría expresa referencia en Cádiz a la *inmensa desgracia* al evaluar la ejecutoria de la Corte de Carlos IV, y más concretamente a la *general relajación* trasladada a las provincias¹

Dentro del ambiente frívolo e indiferente, que caracterizó a la clase social privilegiada, hay que valorar que fue precisamente de entre la nobleza mallorquina que surgieron elementos que se desplazaron a la península con objeto de tener cumplida la información de lo que acaecía; y Tomás de Verí podrá aclarar muy pronto que los Borbones habían perdido su libertad, cuando ya Jovellanos había abandonado la isla y el Capitán General en sus Bandos pasaba de las exhortaciones y prohibiciones a invocar la calma.

Del mero síntoma se pasó a la política de hechos consumados. Y se formó la Junta - un nuevo modelo de la articulación del poder -² sobradamente propiciada por los más, y estructurada por quienes realmente seguirán en el poder; cuando los deseos de los sin poder cedían ante la imposibilidad de evitarlo por parte de quienes lo detentaban. Una Junta que formalmente obedecía a la perentoriedad de contar con un organismo de resistencia al dominio francés, pero que en realidad para Mallorca suponía el primer gobierno autónomo desde la pérdida de las instituciones políticas propias al someterse a Felipe V. Y aunque en su génesis hay que registrar ocasionalmente el factor tumultuario

¹ Miquel DURAN PASTOR: *Bernat Nadal i Crespi. Un bisbe solleric que fou diputat a Cadis*. Palma de Mallorca, 1986, 89.

² Antoni MOLINER PRADA: *La Catalunya resistent a la dominació Francesa (1808-1812)*, Barcelona, 1989, 17.

popular, conviene recordar que de hecho supuso un serio intento de obstaculizar cualquier dinámica rebelde coyuntural, así como de garantizar la pervivencia del status vigente.

Otra cosa distinta es que se alcanzaran tales objetivos, puesto que una vez sobrepasada la circunstancia que la posibilitó la situación había cambiado.

Por supuesto aquí no se daba una situación bélica, y si acaso se percibieron connotaciones de revuelta social, éstas decididamente precedían a la institucionalización del nuevo e inédito poder. Por manera que Mallorca aprovechó la ocasión para levantarse no sólo contra los franceses invasores, que sentía lejanos, sino más bien contra una prolongada pasividad de los titulares del poder y frente a las situaciones de privilegio que el sistema había no sólo permitido sino defendido a ultranza.

La complejidad inherente a esta situación no obstante permitirá que sectores conservadores disconformes con el despotismo de Godoy, decretador de medidas desamortizadoras y exigente de impuestos, aprovechen la invasión francesa para mostrarse especialmente dolidos, porque además constataban como el legado revolucionario galo se aproximaba; mientras minorías muy delimitadas ansiaban renovaciones incompatibles con la defensa del Antiguo régimen. Con la duda añadida de si un determinado grado de afrancesamiento se dió alguna vez en la isla.

En todo caso todavía no se nos ha aclarado si nuestra Junta contó con amplia representación de todo el espectro social del momento; si la aparición de una eventual resistencia fue prioritariamente sopesada en el momento de su puesta a punto; y, en su caso, si ofrecía peculiaridades diferentes de las demás organizaciones homólogas de otros territorios españoles. Aunque sí contamos con datos para mantener que se dieron intentos de cambiar el orden establecido, y que tenían viabilidad en la isla precisamente por su distanciamiento espacial del poder central, cuando éste reaparece.

Pero a partir del dos de septiembre del año ocho la designación de Josep Sanglada de Tugores y de Tomás de Verí como Diputados para la Junta Central, que se constituye en Aranjuez bajo la presidencia del conde de Floridablanca, cierra definitivamente el paréntesis dubitativo que se había prolongado a lo largo de un centenar de días de posibilidades. Lo confirma el que una de las primeras disposiciones de la Central fuera suprimir el Tribunal Superior de Justicia de Mallorca, al restablecer los supremos Consejos, y la pérdida de la *Suprema* autoridad de que se había autoinvestida nuestra Junta, que en lo sucesivo deberá limitarse a "consultar y representar lo que tenga por conveniente", sin más excepción que la de poder ejercer plenos poderes en orden a la defensa del propio territorio.

Es cierto que en cuanto se produce la entrada de nuevas fuerzas invasoras en la Península, y por tanto se presente poco segura la suerte que puede correr la Junta Central, Sanglada regresa a Mallorca y Verí pasa al Principado de Cataluña. Pero también lo es que la llegada del primero a finales del mismo 1808 supone que presida la Junta con el tratamiento de excelencia y honores de Capitán General, por su calidad de Comisario de la Central.

Mas i Vives arriesga que en la Junta Central Jovellanos *sens dubte va poder contar entre els seus partidaris més fidels els dos diputats mallorquins*.³ Fidelidades sentimentales aparte, los dos diputados mallorquines estarán especialmente en contacto permanente con Martín de Garay y Perales, a su vez vocal representante de la de Extremadura, donde regentó además la Intendencia. Es decir con el ejecutor de la dominación de las diversas Juntas Provinciales, iniciada a mediados de octubre con la *Instrucción sobre las facultades de los Comisarios de la Junta Suprema del Reino en las Provincias*, sin olvidar el reglamento definitivo de las atribuciones de las Juntas de principios del año siguiente.⁴

Garay era un político ambicioso que desde la creación del gobierno de resistencia ocupa la Secretaría General y la Primera Secretaría de Estado, responsabilizándose de los primeros manifiestos y de las notas oficiadas a gobiernos extranjeros. Y precisamente con Sanglada⁵ entrará a formar parte de la importante Comisión de Cortes, al reemplazar a Rodrigo Riquelme y a Francisco Javier Caro, que pasaron a la Ejecutiva.⁶ La crisis en que se ve envuelta la Junta General a finales de Enero de 1810 permitirá la instalación del Consejo de Regencia, obligando a Garay - que a partir del otoño anterior supo adoptar una prudente situación en segunda fila⁷ - a valerse de amigos en el mismo para obtener algún tipo de compensación.⁸ Y así obtendrá licencia para pasar a Mallorca o a las Canarias con el tratamiento de Consejero de Estado, calidad que después las Cortes ratificarán en 1812.⁹

Al regreso de Fernando VII se hará cargo del Ministerio de Finanzas al abandonar, en 1816, Manuel López Araujo el Despacho de la Secretaría de Hacienda.¹⁰ Siendo exonerado so pretexto de poder *restablecer su salud*, tras ser obligado a presentar la dimisión en 1818.

Hasta el golpe de Riego de 1820 Garay permanece alejado de la vida pública, y a pesar de que los exiliados de Londres le hicieron objeto de duros ataques, al restablecerse el Consejo de Estado se le convoca. Situación que no alteró el debate parlamentario sobre el tema, gracias a la habilidad de Martínez de la Rosa que defendió la conveniencia

3 Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada Comte d'Aiamans (1767-1831). Biografia d'un il·lustrat liberal*., Barcelona, 1994, 67

4 A principios de febrero la Junta Central remitió la normativa sobre las facultades de las Juntas. En Mallorca se imprimió el 11 de aquel mes, con la firma de Sanglada, de de la Cuesta, de Nadal y de Despuig.

5 Jovellanos destacaría la aportación constructiva de Sanglada, y de Verí, pero no disimula la efectividad en cuestiones técnicas de Garay (Albert DEROZIER: *Martín de Garay ou le libéralisme des compromissions. Contribution aux recherches sur le libéralisme en Espagne au XIXe siècle*. Annales de l'Université de Besançon, vol. 100, 1968, 21

6 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*

7 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*

8 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*, 23, refiriéndose a Saavedra, Echañó y Lardizabal

9 No llegó a trasladarse, según se documenta en el Apéndice de la ob.cit. de Derozier.

10 Garay no dió un paso a favor del general Lacy, y se dió la triste coincidencia que en la misma fecha del fusilamiento de éste en Bellver (5 de Julio de 1817) se publicaba en Mallorca el Bando del Intendente anunciando el fin de las rentas privadas y el establecimiento del sistema hacendístico de Garay (Josep FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820). La crisis del Antiguo régimen en España*. Barcelona, 1971, 197, que lo lee en J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca. Siglo XIX*. Palma de Mallorca, 1959, I, 535.

de mantener posturas moderadas al respecto, registrándose entonces un turno del diputado mallorquín Guillem Moragues.¹¹

Garay se atribuía haber *animado el entusiasmo en favor de la Causa de la Nación*¹² en 1808, pese a contar con rivales. Con el Conde de Floridablanca, el Marqués de Astorga, el Conde de Contamina, Antonio Valdés, Francisco de Saavedra y Gaspar Melchor de Jovellanos formó parte de lo que este último denominó "comisión activa"; por lo mismo dispuso de un poder excepcional.¹³ Acumulando todavía más poder al sustituir, en noviembre de 1809, a Francisco Castañedo en la presidencia de la que fue conocida como Junta de Arbitrios, que se plantearía la aplicación de una contribución extraordinaria, auspiciando ingresos procedentes de otros países, pero también hacerse con armamento, municiones y víveres, así como disponer lo más conveniente en punto al alistamiento. Es decir se plantearía poner mano en los bienes de los propietarios y la merma en los sueldos del funcionariado.¹⁴

Por lo demás Garay atendió, sin inmutarse, el poder acumulado, y aún lo cuidó preservándolo todo cuanto pudo por razones estrictamente políticas, pues su fortuna personal le permitía desentenderse de motivaciones lucrativas, pudiendo así demostrar que más allá del registro de honores no abrigaba otras pretensiones.¹⁵

Si Garay fue indudablemente un eficaz animador de la Junta Central, estableciendo con precisión la diferencia con las Juntas territoriales, organizando un sistema indefectiblemente autoritario y a base siempre de preferir la digitación a la elección; importándole más la eficacia que la elocuencia, y procurando formalmente la actitud prudente por más que disimulada;¹⁶ Josep Sanglada para Mas i Vives era un carácter enérgico y exigente que sabía hacer prevalecer sus derechos con altanería aunque manejando cierto grado de afabilidad para con aquellos que de él dependían. Su discreción rehuía polémicas - *sembla un estratega habil que es mou amb facilitat en el mon de les intrigues i de les influencies*- y no compartía la verborrea pública circunstancial, *fent-se enrere cada vegada que la situació se li escapava de les mans*.¹⁷

11 Entretanto en Zaragoza había presidido la Sociedad Económica de Amigos del país. (Vide en Apéndice la primera carta particular de Garay a Sanglada)

Guillermo Moragues, nació en Petra el 26 de marzo de 1771 y estudió Leyes en la de Mallorca. Fue Secretario de Actas y de Correspondencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de manera casi ininterrumpida. En 1810 y siendo Relator de la Audiencia pasó a Cádiz en calidad de diputado de aquellas Cortes. En 1814 sufrió persecución. De nuevo es elegido parlamentario en 1820, colaborando de manera notoria en la elaboración del proyecto de procedimiento civil. En 1822 ocupa una magistratura en la Audiencia de Mallorca, de la que es desposeído al cabo de dos años, retirándose a Orient. En 1834 obtiene al cargo de Subdelegado de Fomento, es decir actúa de representante del Gobierno (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas*, II, 610-612).

12 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*, 14 y 122.

13 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*, 17.

14 Una experiencia que le sería de utilidad entre 1816 y 1819, al ocuparse de las finanzas por encargo de Fernando VII.

15 En el Decreto de 13 de octubre de 1809 se hace constar que la Junta Central ha tomado buena nota del "corazón generoso" de Garay, lo que le permitiría en lo sucesivo mantener una reputación "intacta" (Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*, 20 y 26).

Para J. Fontana se trata de un ilustrado -aunque no especialista- trabajador, honrrado y simpático (Josep FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta ...*, 132).

16 Albert DEROZIER: *Martín de Garay ...*, 81 y 82

17 Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada ...*, 93 y 138.

Sanglada representó al Ayuntamiento de Palma¹⁸ en la reunión extraordinaria desarrollada en la noche del 29 al 30 de Mayo de 1808 en el Palacio de la Almudaina, y a partir de Septiembre representará con Tomás de Verí a la Junta de Mallorca en la Central, integrándose en la Sección Marina. Retornando a finales de diciembre para ponerse al frente de la institución de que procedía.

En la etapa de Comisario de la Central en Palma el primer tema agudo que tuvo que afrontar fue en ocasión del contencioso del Mariscal de Campo F. de la Cuesta. En la primavera de 1809 fue objeto de crítica en un suelto que se hizo llegar a la Junta Central, añadiéndose otra denuncia en el verano. Convocado de nuevo por la Junta Central se traslada a Sevilla, regresando definitivamente a su ciudad en febrero de 1810, sin que se le rindieran los honores de antaño; pero mantendría y usaría de la distinción de la placa y del tratamiento de excelencia, y ascendería después al generalto como T. de Verí.¹⁹

En 1814 se reintegra al Ayuntamiento de Palma en cumplimiento de la R.O. del 30 de Julio que restablecía el consistorio de 1808. Dos años más tarde firma documentos del Real Consulado en calidad de Prior, y entre 1816 - 1817 se desplaza a Madrid para concurrir a Juntas de Diputados Consulares. Tres años más tarde es nombrado Gobernador civil interino y Comandante militar de Menorca, que desempeñará entre el agosto de 1820 y el marzo del año siguiente. Y de nuevo regresa al Ayuntamiento de Palma en 1823, de conformidad con la R.O. del 16 de Octubre. Su muerte se produce en 1831.

Con Sanglada mantendrá reiterados contactos oficiales el hombre clave de la Junta Central, del que hicimos referencia, desde el momento en que la coordinación efectiva y total de los asuntos internos del país, y la acaparación de toda la información que las Provincias oficiaban a la Central y a la inversa estaba en manos suyas.

Los comunicados de Garay²⁰ se inician el 14 de Enero de 1809 y concluyen el 29 de agosto del mismo año. Por ellos sabemos de la representación de la Junta de Mallorca respecto de la actuación del general F. dela Cuesta - en la línea de lo acaecido con G. de la Cuesta en León, con Lacy en Cataluña, con el Marqués de la Romana en Asturias, con Palafox en Zaragoza, etc²¹ - sin dejar de lado los problemas vividos en Cataluña con el Marqués de Palacio, Elola y Vives. Pero también de como a Sanglada, que ya había regresado a la isla, Garay le notifica que debe presidir la Junta a la que debe concurrir el general.

La Junta Central observa con satisfacción que desde la efectiva presidencia del Comisario Sanglada se han dado providencias para el auxilio a Catalunya, se ha confirmado el derecho de Sanglada respecto a la presidencia, remitiéndole una relación impresa sobre el viaje desde Aranjuez a Sevilla, y aún añade el propio Garay una extensa

18 Ya en su calidad de Comisario en la de Mallorca, la Junta pasará a celebrar las sesiones en el Ayuntamiento de la Ciudad de Palma.

J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 254.

19 Más adelante pretenderá recibir cumplimientos políticos y militares con ocasión de alguna celebración oficial, pero la Audiencia oficiará a la Junta que estos cumplidos correspondían al Capitán General (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 265).

20 Hemos podido consultarlos en el Archivo Ripoll, gracias a la gentileza de M. Ripoll.

21 Antoni MOLINER PRADA: *La Catalunya resistent ...*, 63.

memoria manuscrita pormenorizando la situación bélica, con expresa referencia a la habitual *jactancia* francesa con intención de distorsionar el alcance real de lo que ocurría en la capital del Reino, para *alucinar, desorganizar y dividir* la opinión.

Se registran los socorros remitidos por la de Mallorca a Catalunya y a Valencia, se insiste sobre la situación creada tras la desaparición de Floridablanca, y se suceden recordatorios para que el conde mallorquín remita su voto para la elección de nuevo Presidente de la Central.²²

Aparece la problemática derivada de los prisioneros franceses, de la falta de armamento y de numerario - que pasa a estudio de Hacienda y Guerra - así como del Gobierno de Menorca, objeto de una concreta información. Como hay constancia de la comisión encomendada al Coronel agregado del Regimiento de Milicias, Ramón Despuig y Zaforteza, para acudir a Sevilla con cometidos muy concisos cerca de la Central.²³

No falta el acuse de recibo de quejas, pero también la expresión de confianza en las medidas adoptadas por Sanglada - como en el caso suscitado por los peligros dimanantes de la situación verificada en Tolón - a quien además se le revela que *un sujeto* ha remitido un pliego con denuncias concretas²⁴ adjuntándole la relación de personas que debían informar al respecto.²⁵

22 Interinamente presidida por el Conde de Altamira (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 210)

23 Comisionado el 3 de marzo de 1809 regresará a finales de diciembre sin fondos, pero con el grado de Brigadier (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 241).

24 Se dieron otros casos de crítica: Mas i Vives ha recogido el que publicó Ll. Roure, quien asimismo registra una nota "reservadísima" de Garay confiando a Sanglada insinuaciones de T. de Verí de lo receloso que se mostraba el conde en ofrecer información sobre los prisioneros de Cabrera. (Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*, 69, y Lluís ROURE Y AULINAS, *L'Antic Règim a Mallorca. Abast de la commoció dels anys 1808-1814*. Palma, Conselleria d'Educació i Cultura del Govern Balear, 1884, págs. 456 y 457).

25 El canónigo Joaquín Cotoner y Despuig era sobrino del Cardenal, viviendo en el Carrer de ses carasses. En 1803 había protestado ante el anuncio de provisión de la vacante de Penitenciario al presentarse Mossen A. Roig, menorquín aunque Rector de Felanitx (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 17, 48 y 71, y II, 607).

Rafael Barceló París, Canónigo Lectoral, doctorado en Teología y en ambos derechos, Catedrático de Escrituras en la Universidad Literaria ya en 1801. Había regentado como Párroco la de Algaida.

Con el también capitular y colaborador especialísimo del obispo B.Nadal, Juan Muntaner, oficiará en la ceremonia de acción de gracias en la Parroquia de San Jaime el 21 de Diciembre de 1813, tras resultar ileso I. de Antillón de un atentado en Cádiz.

Formará parte de la Comisión del Cabildo catedralicio para las exequias de Fernando VII, muriendo en 1836 (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 188 y 243, y II, 479 y 613).

Fr. Juan Bautista Company, Lector de Teología y Custodio en el Real convento de S. Francisco de Asís, donde habitó un laboratorio de algalias interesado por la Sociedad Económica de Amigos del País, de lo que era Socio de mérito, y en la que ocupó el cargo de Segundo Censor. (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 217).

Juan de Salas, Brigadier, que sirvió en el Regimiento de Almansa, y después en la Brigada de Carabineros Reales. (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 523 y 541).

Pedro Antelmo Caneves. Para J. Llabrés se trataría del pollensín Pedro Antonio, doctorado en ambos derechos y que ocupó el decanato del Colegio de Abogados, una plaza de Consul en el Real Consulado, presidió el Tribunal de Comercio, tuvo en propiedad la plaza de Abogado Fiscal de la Junta de Sanidad, y fue titular de la Auditoría de Guerra y Marina del Tercio naval de mallorca desde 1807.

Sería separado de su destino por adicto a Fernando VII. (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, II, pág. 251).

Vide en Apéndice la lista completa.

El reiterado asunto de los prisioneros franceses supondrá un acuerdo de la Junta Central dando libertad de acción a la de Mallorca, pese a lo cual Garay tendrá que insistir de nuevo que se proceda al libre arbitrio devolviendo representaciones cursadas.²⁶ Aunque ocasiones hubo en que la consulta no era superflua, puesto que no se accedió desde Sevilla a peticiones de los coroneles de Regimientos suizos, también prisioneros; y cartas hubo de algunos detenidos que trasladadas a la Central fueron remitidas al Marqués de Coupigny en la isla.

Constancia se ofrece asimismo de haberse registrado representaciones como la de F. Rossiñol y la queja elevada por Miquel Juan de Padrines²⁷ al sentirse vejado por la Audiencia.

A la solicitud de que la Armada *guarde* las costas de Mallorca y de Cabrera sigue el traslado de la orden encargando a una fragata que cumpla tal cometido.

Si hay nuevas expresiones de gratitud por el Juramento de fidelidad efectuado en Palma en los días del Rey,²⁸ la comunicación del conferimiento del grado de Coronel a favor de Sanglada no las tendría menores.

Todavía cabe contemplar la buena nota tomada en la Junta Central de las medidas adoptadas por Sanglada en punto al desempeño de funciones de Inspector General ejercidas por el Coronel del Regimiento Provincial de Mallorca, tras la orden de salida a campaña con su cuerpo de ejército.

Por último del traslado a Sanglada del oficio cursado a F. de Saavedra para que informase la propuesta de aquel en orden a la aplicación de un arbitrio del 5% a comerciantes, mercaderes y fabricantes descendientes de judíos, y del ofrecimiento de un préstamo por parte de uno de ellos.²⁹

Mientras Garay hacía llegar esta serie de comunicados oficiales a Sanglada, la isla conocía la muerte en Malagón de Miguel Cayetano Soler al dirigirse a Sevilla, días antes de que la Central acordara suprimir el derecho sobre el vino; llegaba el nuevo Gobernador y Corregidor Mariscal de Campo Nazario Reding, y se oficiaban exequias en sufragio de Floridablanca.

Expectación causó la orden remitida desde Sevilla de recluir a todos los franceses residenciados en Mallorca, si bien una orden posterior concedería libertad según las

26 Como en el caso del Capitán de la Bruyere, que para J. Llabrés se trata del Teniente Coronel de Caballería Claudio de la Bruyere (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, pág. 270. Vide asimismo como lo recoge Lluís ROURE Y AULINAS, *L'Antic Règim a Mallorca...*, 123.).

27 El "benemérito y anciano patriota" - en palabras de J. M^o. Bover - era notario de Felanitx, aficionado a la numismática, a la historia, a la música, a la botánica y a la arqueología, habiendo mantenido amistad con Jovellanos. Legó manuscrito un diccionario de plantas de la isla, un estudio sobre pintura histórica de Felanitx, y otro sobre el valor histórico-artístico del castillo de Santueri. También redactó una descripción del santuario de San Salvador, un tratado sobre alodios y antiguas alquerías de la misma población, así como unos apuntes genealógicos y unas observaciones físico-quirúrgicas. (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, II, 641-645)

28 La prensa se hizo amplio eco (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 229).

29 Con fecha 9 de Marzo de 1809 Sanglada hace circular un texto impreso, con su rúbrica manuscrita, reclamando a los Bailes Reales la remisión de una relación de los individuos "llamados de la calle" residente en su villa y término, con expresión de su estado y oficio.

circunstancias. De todas las maneras al final la comisión formada por el Marqués de la Bastida y Ramón Villalonga obtuvo la liberación de la mayor parte de los reclusos en varios conventos.³⁰

A mediados de julio de 1809 la Junta Central acordaba que sus Vocales en comisión acudieran a Sevilla para tratar de la convocatoria de Cortes. De este modo Sanglada embarcará el 29 de Septiembre en un místico convoyado por una fragata de guerra - la que protegía las costas isleñas - acompañado del Regidor del Ayuntamiento de Palma Ramón de Villalonga y Rossíñol y del Diputado de Menorca Joaquim Pou, disparándose las salvas reglamentarias.³¹

Ausente Sanglada se producirá la denuncia efectuada por el Marqués de la Romana, y apoyada por Palafox - ambos Vocales de la Junta Central - que criticaba el desgobierno existente, la mala inversión de caudales públicos, la profusión de empleos, sueldos y grados, y exigiendo un Regente para remediarlo. La Junta de Valencia remitió el voto del marqués a la de Mallorca instándola a la adhesión, pero esta se opuso invocando el peligro de división en momentos críticos y propiciando la unión. Y se dirigirá a la Central reconociendo su autoridad soberana.³²

Aún cabe referir que en ausencia de Sanglada el Ayuntamiento de Palma solicitará crear un nuevo Consejo de Apelación, a lo que accedió la Junta Central, si bien la de Mallorca desestimó pronunciarse al respecto.³³

Truncada la ejecutoria abierta en la primavera de 1808 con el regreso de Fernando VII, de nuevo se establece contacto entre Garay y Sanglada, aunque en esta ocasión a través de cartas privadas, de las que hemos podido leer las del primero.

En Enero de 1815, y desde Zaragoza, está datada la primera.³⁴ Una carta en la que Garay informa de su trabajo en una "comisión"; se trataba de su responsabilidad al frente del Canal imperial y real de Tauste³⁵ en "deplorable estado". La referencia doméstica para Sanglada es la designación de Director de la Sociedad Económica de Amigos del País aragonesa,³⁶ con el compromiso de remitirle el discurso de ocasión: *La Sociedad acordó que se imprimiera y publicara sin embargo de que no merece tal distinción. Vd. que se ha hallado en igual caso lo calificará como yo*". Una segunda carta, de agosto de 1820, la recibió Sanglada en Menorca a finales de aquel mismo mes, en la que Garay

30 J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 219.

La Junta de Mallorca nombró una comisión para examinar la correspondencia de Canut y Muguero, de Aymar y Cia., y de Antonio Borel, que no halló nada sospechoso.

De todas formas en los primeros momentos -junio de 1808- se mantuvo retenidos en Montesión y en Bellver a todos los comerciantes franceses, por temer reacciones populares.

Canut efectuó un donativo de 40.000 Rs. de vellón y firmó un compromiso mensual de 2.000 y Morel se comprometió a depositar en las arcas públicas 2.000 duros a plazos (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 175, 176 y 178).

31 J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 233

32 J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 237

33 J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 238

34 Sanglada anotó que la recibió el 5 de Febrero.

35 Josep FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta ...*, 131.

36 Según la carta, datada el 15, había tomado posesión el día anterior. Sin embargo Fontana sitúa la elección en noviembre de aquel mismo año. (Josep FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta ...*, 132)

contesta a la remitida por el conde el 10 de julio, es decir con anterioridad al embarque para aquella isla.³⁷ La misiva fue leída pues por Sanglada en vísperas de la toma de posesión del gobierno de Menorca.³⁸

Garay hace la confidencia de que es sensible a las agitaciones y riesgos - se refería a la situación sanitaria - que rodean a su ex-colega, y le hace partícipe de la incomodidad de verse de nuevo activo en la vida pública, cuando ya se consideraba *libre para toda mi vida* en su soledad. También le promete atender a su recomendado³⁹ Al mes siguiente de nuevo Garay escribe a Sanglada.⁴⁰ En esta ocasión para notificarle que ya se ha entrevistado con el Ministro de la Guerra con vistas a que al destinatario *se le atienda con su sueldo como es justo*; ya que le han incomodado *haciéndole salir de casa* para situarle al frente de los asuntos de Menorca. Con el añadido de que vale la pena incomodarse para distraerse de la pérdida de su esposa.⁴¹

Entrando de lleno en la nueva situación política abierta tras la irrupción de Riego, el veterano Consejero de Estado percibe que *unos están contentos y otros no lo están tanto...*, y decididamente favorable a las tesis de los moderados afirma *creo que por más que hagan los amigos de la arbitrariedad y del desorden, si hay juicio y fortaleza adelantarán poco*.

No podía conducirse de otro modo quien supo esquivar cualquier intriga en los últimos momentos de la Junta Central, salir indemne del restablecimiento del absolutismo, y colaborar con Fernando VII sin gastarse lo más mínimo en favor de antiguos compañeros. Y que en aquellos días había sobrevivido políticamente pese a los rechazos que mostraron los radicales, como antes se ha referido.

Efectivamente Garay razona que si acudió a la Corte fue porque *llamado a servir mi plaza* obedeció, abandonando *con inexplicable sentimiento la oscura tranquilidad de mi retiro*. Y sabedor de que han impugnado su cargo, sólo aguarda el desenlace, que será favorable según ya se indicó.

Finalmente también desde Madrid y a principios de diciembre del mismo año,⁴² Garay remite unas escuetas líneas para excusarse de no haber notificado a Sanglada respecto de una resolución por saber que ya obraba en poder de éste, sin ofrecer más pistas que con el nuevo ministro Valdés⁴³ no tenía *intimidación particular*. Aprovechando para ofrecerse para actuar (*si puedo*) con referencia a *su anciano gobernador*.⁴⁴

37 Llabrés sitúa la fecha de salida el 25 de Julio (cit. por Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*, 111 n. 200).

38 Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*

39 Miguel Fluxà, que en 1812 formaba parte del Ayuntamiento de Palma, con responsabilidades concretas en la Junta de Sanidad y como Diputado de Obras, y que en 1821 será nombrado de R.O. Juez Letrado del Partido Judicial de Palma, previa consulta al Consejo de Estado, del que era Consejero M. de Garay (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 374 y II, 24)

40 La recibió el 16 de Octubre y la contestó el día 30.

41 Había fallecido el 6 de Abril del mismo año (Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*, 110).

42 Recibida por Sanglada el 11 de Enero de 1821.

43 El general Cayetano Valdés, liberal.

44 Parece que alude al Marqués de la Bastida.

La carta, de auténticas circunstancias, concluye con el pesimismo de *no creo que se pueda hacer nada* en lo tocante a *nuestra placa* - la que siguió utilizando Sanglada al regresar definitivamente de la Sevilla de la Junta Central - pues es consciente de que se le ha *oido* con indiferencia.

A su vez Martín de Garay mantendría relación oficial con un compañero del Vocal de la Junta de Mallorca en la Central y después Comisario de esta en aquella. Se trata de Frey Nicolau Llabrés de Armengol y Ram de Viu,⁴⁵ Comendador de Torres de Segre en el Principado de Catalunya, Procurador General de la Lengua de Aragón, Bailío de Mallorca, y Recibidor de la Orden de San Juan; que había sido uno de los fundadores de la Sociedad Económica de Amigos del País,⁴⁶ y en su trayectoria intelectual destacaba una versión castellana de la *Jerusalén libertada* de Tasso, así como de *El paraíso perdido* de Milton, amén de algunos poemas originales.⁴⁷ En la Sociedad Económica citada presentó Memorias sobre agricultura y artes, y dejó una mordaz y acre memoria - a juicio de J. M. Bover - de los sucesos desarrollados en Mallorca en 1809.⁴⁸

Al Caballero de Malta le fueron en su día comunicadas las resoluciones de Carlos IV, quien tras la ocupación de la isla de Malta por Bonaparte, desde San Idelfonso tomó algunas providencias referidas a la Orden de San Juan⁴⁹: la no admisión de letras giradas por los Procuradores de la Cámara del Común Tesoro, la prohibición de efectuar cambio de dinero perteneciente por cualquier título a los caballeros españoles que se encontraran fuera de los dominios del monarca español, que siguieran satisfaciéndose en España las cargas y pensiones gravadas sobre las Encomiendas, y que todo estuviera a disposición del soberano al que se debía dar cuenta y razón cuando así lo exigiera. De igual modo se instaba la remisión urgente del estado exacto de las cantidades sobrantes, y aún de los depósitos de moneda, efectos y alhajas existentes en las casas de la orden. Se encomendaba muy especialmente la información mensual del estado de los cobros efectuados, de las inversiones realizadas, y del remanente. Y además se quería conocer exactamente que caudales, alhajas y efectos pertenecían a las diferentes Lenguas de España en la isla de Malta, en el momento de la entrada de los franceses, con especificación de lo que pudo ser salvado en cada caso.

Por lo demás los asuntos políticos y los contenciosos seguirían conduciéndose como era habitual, y sólo en el caso que de conformidad con los Estatutos de la orden algún negocio tuviera que llegar al Gran Maestre o a su Consejo, el monarca señalaría que tribunales debían fallar en última instancia en sus dominios; previniendo que no circulara Breve, Orden o Mandato alguno expedido por el Gran Maestre o su Consejo, sino que fuera remitido inmediatamente a la Primera Secretaría de Estado que comunicaría las

45 1751-1823.

46 Elegido Secretario de Correspondencia para el bienio 1809-1810, al dejar Sanglada la Secretaría de Actas - que ocupó desde 1796 hasta 1808 - y hacerse cargo del Primer Director (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 213 y 214; y Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*, 30).

47 Destaca *Doni Eremiticæ, noviter construende ad solitudinem invitatio* (J. M^o. Bover, *Biblioteca de Escritores Baleares*, Palma 1868, pág. 41).

48 Llabrés lo sitúa entre los promotores de ultrajes contra algún allegado de M. Cayetano Soler (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 242 y 243).

49 El traslado de las resoluciones régias de 26 de Septiembre 1798 corrió a cargo de Mariano Luis de Urquijo, por indisposición de Saavedra. Urquijo había sido discípulo de Meléndez Valdés, colaboró con Aranda, y en Salamanca convivió con Marchena y Picomell. El volterrianismo de este entomo puso en guardia, en su día, a la Inquisición.

ordenes pertinentes. E interim se preceptuaba que hasta nueva orden no fueran admitidos caballeros, y que de vacar alguna Encomienda no se proveyera sin la notificación previa a S.M.

Ante la nueva situación derivada de la constitución de la Junta de Mallorca y sobretodo de la implantación de la Junta Central, así como de las disposiciones subsiguientes, Armengol en 13 de Mayo de 1809 pone en manos de la más alta institución pública española una *representación* con vistas a poder asegurar la vigencia de *lo que el Rey tiene mandado*, haciendo prolija memoria de las resoluciones de once años antes, y que hacían expresa referencia a la Primera Secretaría de Estado. Dándose la circunstancia de que el titular de ésta era Garay.

El comendador sanjuanista desea especialmente informar a Garay de que con motivo de la ocupación de Madrid por los franceses se ignoraba la suerte que hubiera podido correr el Recaudador de la orden, y en este sentido aguardaba una disposición pertinente respecto a la conducta a seguir para efectuar el depósito de los caudales que fueran ingresando. Pero como entretanto Josep Sanglada, enterado de la vacante del Bailiato de Mallorca por fallecimiento de Fray Manuel de Montoliu, le había prevenido que esperaba le proporcionara cuarenta mil Reales de vellón - cantidad a que ascendería como mínimo el costo de dos mil cananas⁵⁰ para el Cuerpo de Milicias Urbanas de la plaza - sobre las rentas del expresado Bailiato, Armengol⁵¹ le confía a Garay que se decidió a proporcionárselos por las *facultades que residen en su persona y el deseo de contribuir al logro de cualquier objetivo que se dirija a beneficio de la Patria y de la justa causa que defiende la Nación*;⁵² pese a no haber ingresado todavía producto alguno del arriendo del Bailiato, pues no dudaba que su determinación resultaría grata a S.M., es decir a la Junta Central.

Sin embargo el representante de la orden de San Juan, que ha hecho gala de su mentalidad ilustrada al indicar objetivos de sus quehaceres, también insinúa a Garay que parece que se ha intentado conseguir mandato expreso al Intendente para que pueda administrar los fondos a que se ha hecho referencia; insinuación que traduce el deseo de mantener situaciones intocables del Antiguo Régimen, pues que en su prevención ante determinadas presunciones no duda referirse causticamente al "caballero" intendente.

Armengol sabía pues que se abrigaba la intención de poner mano sobre unos "frutos"⁵³ que entendía estaban legitimamente arrendados por cuatro años por unos siete mil pesos fuertes anuales, no habiendo transcurrido sino dos anualidades; debiéndose además deducir la satisfacción de varias cargas como las dotaciones del Vice-Prior y Vica-

50 Cintas para contener cartuchos.

51 Desde Octubre de 1808 Armengol figura entre los Capitanes del formado Cuerpo de Milicias Urbanas de Palma. Con él la Junta de Mallorca nombró a otros siete sanjuanistas para igual cargo. (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 193 y 194).

52 Una pristina muestra de como se prodigará también en Mallorca el uso de los términos *nación y patria*, en aquella circunstancia. Sanglada por su parte ofreció a la Junta, en verano de 1808, el sueldo líquido de Teniente Coronel del Regimiento de Mallorca para aplicarlo a necesidades del vestuario del batallón (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 184).

53 Al interesar la Junta, en octubre de 1808, de la Mitra mallorquina la presentación de la cuantía del importe de los curatos vacantes, se manifestó que no sólo no había frutos sino que sus gastos habían excedido a sus renta (J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas...*, I, 195).

rios de la Parroquia de Pollença,⁵⁴ el mantenimiento de las iglesias de San Juan y del Temple en Palma, los salarios de los Jueces de Curia de su propia jurisdicción, y aún las respectivas pensiones de mil duros a los caballeros profesos Nicolau Serra y Ferran Montaner. Por lo mismo quiere - en la línea de un reformismo que procedía del setecientos - dejar expresa constancia de que no hay administración menos costosa y a la vez más escrupulosa que la propia de su orden, apelando a las disposiciones estatutarias; y porque está convencido de que sus razonamientos cuadraban con los de los de los ilustrados -Sanglada- y de la Junta Central -Garay- solicita que la administración del Bailiato siga en manos del Procurador de la orden. Así de antireformista resultaba la mentalidad de alguno de los que se habían querido situar en primera fila para encarar los nuevos tiempos, aunque no precisamente Garay que en materia de recursos siempre tendrá muy claro la disponibilidad de los bienes de cualquier signo para atender a las necesidades públicas; y que está testimoniado por su actuación en la Junta Central, y después en el despacho de Hacienda con Fernando VII.

Un mes más tarde el infatigable Armengol conoce que la Junta Central ha resuelto favorablemente su petición, y por tanto conservaría los *productos*, aunque debería tenerlos *a disposición de S.M. que dispondrá de ellos según las circunstancias lo requieran en beneficio de la causa pública, y debiendo por supuesto remitir balances y estado de la Recibiduría*. O sea que en el fondo se imponía el criterio de Garay, por más que se concediera la apariencia formal de acceder a lo solicitado.

De todas las maneras las sospechas confiadas por Armengol a Garay no eran vanas, puesto que el 16 de Mayo el Intendente Tomás de Escalada traslada al primero una resolución del Secretario del Despacho de Hacienda Francisco Saavedra, de fecha 15 de abril, disponiendo que las rentas del Bailío fallecido "queden a beneficio de la Real Hacienda", si bien consideraba que lo más acertado era que se destinaran a *las atenciones de Mallorca a fin de que no falten en aquella Isla medios de desempeñar las obligaciones*. Y como la mayor parte de las rentas suponía diezmos de granos, aceite, vinos y otros frutos, se ordena que se destine *la porción de estos que necesiten las tropas en su subsistencia, y lo demás se venderá y remitirá donde convenga para cuyas operaciones prestará la Junta Superior, Jefes y Tribunales de Mallorca los auxilios que sean necesarios*.

A las veinticuatro horas Armengol acusa recibo a Escalada manifestándole primeramente que entiende debe conducirse de conformidad con la R.O. de 1798, y en segundo lugar que debido al arriendo por cuatro años sólo cabe contar con el importe que satisface el arrendador. Texto que será trasladado por el propio sanjuanista a Garay el 28 del mismo mes, arriesgando que la comunicación remitida por Hacienda no contradice las reiteradas disposiciones de 1789: *Ambas pueden cumplirse a un mismo tiempo llevando el Intendente cuenta de lo que reciba en Tesorería, y entregando yo como Procurador General que soy de la Orden las Rentas del Bailiaje que en virtud de la de 26 de Septiembre citada debo recoger*.

Más allá de la preservación del principio, que late en el añadido del Procurador General, éste insiste que queda a las órdenes de Garay como encargado de la Primera Se-

⁵⁴ Dependiente de la jurisdicción de la Orden de San Juan.

cretaría de Estado *por cuyo medio acordó el Rey se le consultasen precisamente todas las dudas y asuntos concernientes a la Orden...*, como si tratara de invocar el procedimiento, que entiende que no tiene por que verse alterado. Y reiterando que a Sanglada, *representante de S.M. en esta Isla*, le fueron entregados los cuarenta mil Reales.

Un día antes de cerrarse aquel mes de Mayo tenso para Armengol, la Intendencia de Mallorca le hace llegar el contenido de un Auto datado tres días antes: En el plazo de otros tres días deberá hacer entrega, una vez inventariados, de todos los documentos y papeles del Bailiato en la Contaduría del Ejército, y depositar en la Tesorería las cantidades que se hubieran podido percibir de la vacante; el arrendatario deberá asumir el arrendamiento de las Rentas y entregar en la misma Tesorería cuanto debiese; y deberá notificarse al Juez de la Orden en Palma, Guillem Roca,⁵⁵ a su escribano Rafel Rosselló, a Guillem Cifre de Colonya, Bernat Reus y Bartomeu Domenge en su calidad de Bailes por la Orden en Pollença, Algaida y Manacor, así como a sus escribanos, que entreguen documentos y expedientes de sus respectivos Juzgados relativos al Bailiato.

O sea una disposición muy en la línea del reformismo más duro del siglo XVIII, que deseaba que la nobleza abandonara definitivamente sus funciones, como ha insistido la historiografía todavía vigente.

De inmediato Armengol, es decir el mismo día de la recepción del Auto, da traslado del contenido del mismo al Primer Secretario de Estado, participándole la extrañeza por la demora en la notificación, teniendo en cuenta que esta no se produjo *hasta hoy en que debe salir el correo*. Era la constatación de que trataban de impedir que se pudiera acudir a Garay.

En esta última comunicación Armengol no duda en afirmar, ante la pertinacia de la Administración: *Yo no puedo prescindir del agravio que me infiere el Auto en desprecio de las facultades y Preeminencias que, en pleno vigor del Antiguo Régimen, se le autorizó para ejercer. Y mientras aguarda que se siga haciendo valer su razón, como caso urgente anuncia que recurre a Josep Sanglada con el objeto de que mientras la Junta Central no disponga lo contrario se suspenda la ejecución del Auto, pues en virtud del cual quedaría yo separado enteramente del conocimiento de los asuntos concernientes al Bailiaje.*

Quedaba suficientemente claro que trataba de dar a entender que si le era negada la función, permanecería el privilegio. En suma que al menos por atrición el cambio era percibido.

⁵⁵ Un abogado muy conocido que entabló amistad con determinados miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País, y que singularmente por su calidad de cultivador de las letras atrajo circunstancialmente la curiosidad de J. Sanglada. (Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada...*, 34-36).

Apéndice

I Comunicados de M. de Garay desde Sevilla

1.-"He enterado a la Suprema Junta Gubernativa del Reino de cuanto V.E. me dice en su oficio de 31 de Diciembre último, y aunque han sido sensibles a S.M. las incomodidades que V.E. ha pasado en su navegación, le ha servido de mucha satisfacción la noticia de su arribada a la Isla, y no menos de las activas providencias que V.E. ha tomado de acuerdo con esa Junta Superior y de Defensa para enviar a Cataluña los auxilios de tropas que expresa, sin perder de vista en lo posible las guarniciones de las Islas de Menorca e Ibiza.

La determinación que ha tomado V.E. de reasumir la Presidencia de esa Junta Superior, es muy conforme con lo que se dignó resolver S.M. con fecha de 10 del pasado y de Real Orden comuniqué a la misma y al Comandante General para que de este modo tuviesen el más cumplido efecto sus Soberanas intenciones. (... ...)" (14 de Enero 1809).

2.-" (... ...) También ha acordado que para la elección de nuevo Presidente envíe V.E. su voto por escrito cerrado, y sellado para abrirlo el día de su elección. Y no habiendo V.E. verificado la remisión de su voto para la elección del nuevo Presidente se ha servido S.M. se le recuerde a V.E. para que lo ejecute a la mayor brevedad". (3 Marzo 1809)

3.-"El papel de V.E. de 18 de Febrero último sobre la falta de armas, de dinero, y de medios de proporcionarlo que hay en esas Islas, se ha comunicado a la Secretaría de Hacienda y Guerra para que propongan a S.M. lo que estimen conveniente en cada uno de los puntos que contiene" (S.F)

4.-"El Rey Nuestro Señor D. Fernando VII y en su real nombre la Suprema Junta de Gobernación del Reino se ha enterado de la instancia que V.E. me ha dirigido con su oficio de 6 de febrero próximo pasado del Brigadier D. Felipe Ramírez Gobernador de la Isla de Menorca en que solicita se le declare inocente y se le emplee donde pueda acreditar su fidelidad, y S.M. se ha servido resolver que en atención a haber extraviado los papeles del referido Ramírez por las circunstancias del día, me diga V.E. si habrá inconveniente vuelva a su Gobierno." (24 Marzo 1809)

5.-"He dado cuenta a la Suprema Junta Gubernativa del Reino del oficio de V.E. de 8 del pasado, en que me avisa que esa Junta envía por su Comisionado al Comandante de uno de los Tercios de Milicias Urbanas de esa Isla D. Ramón Despuig con el objeto de hacer presente

el estado de ella, y los auxilios que necesita para sostener a los Prisioneros, y a los malhechores de Cataluña; y enterado de todo S.M. ha acordado que yo manifieste a V.E., como lo ejecuto, que será atendido el referido Comisionado, y mirados los intereses de esa Isla con toda la consideración que merece y con toda la extensión que permitan las circunstancias, pues nada desea más S.M. que dar pruebas a los Pueblos del celo que le anima por su bien y justa causa en que está empeñada la nación." (1 Abril 1809)

6.-"Habiéndose S.M. enterado de los varios particulares que encierra el papel de V.E. de 5 del pasado, ya en cuanto al ardor y buenas disposiciones de esos isleños a favor de la buena causa, ya en cuanto a la falta de caudales y abusos en el ramo de la Administración, y ya en cuanto a la vigilancia mayor que debe haber en esas Islas de resultados de la vergonzosa entrega de El Ferrol y La Coruña; se ha servido acordar que todos los particulares de hacienda se pasen para su resolución al ministerio de este ramo, y que en cuanto a lo demás se diga a V.E. que está muy satisfecho de su celo y del de esos honrados Baleares. (... ..)" (9 Abril 1809)

7.-"He dado cuenta a S.M. del papel de V.E. de 10 del pasado en que manifiesta que para fomentar, y aumentar el patriotismo de esos Isleños, y tomar conocimiento del estado de los Tercios de Milicias Urbanas, va V.E. a correr toda la Isla; y que en consideración a las nuevas ocurrencias de la Península, la salida de la Escuadra de Tolón, y los avisos que ha dado a V.E. el Gobernador de Menorca de que vacila su autoridad si no se le mandan tropas, cree que será útil suspender la salida de los 720 milicianos, y S.M. en visto de todo se ha servido aprobar lo primero, acordar que permanezcan en las Islas los milicianos, y que se dé aviso a Hacienda por lo respectivo a la falta de caudales." (15 Abril 1809)

8.-"Se ha dado noticia a S.M. por un sujeto de esas Islas de los particulares siguientes

1º Que el Pueblo bajo está muy descontento de su actual Gobierno y es temible que se valga de medios violentos para sacudir su pesado yugo.

2º Que los militares están a perecer porque no les pagan sus sueldos por estar exhausta la Tesorería, siendo así que hay un comerciante que no nombra, que detiene con título fraudulento, más de cincuenta mil duros.

3º Que el Pueblo bajo, y las personas sensatas están persuadidas de que hay en Mallorca varios sujetos contra los cuales tiene la Real Hacienda créditos líquidos susceptibles por sus potentes y graves vicios de una seria ractificación, que si verificase, sería muy beneficio-

sa al Estado, y que sin proceder esta, no parece justo exigir de aquellos regnócolas contribución alguna.

4º Que para la averiguación de estos hechos debe darse la Comisión a alguno de los sujetos comprendidos en la adjunta lista. Y queriendo S.M. enterarse de si son ciertos para tomar las providencias que correspondan, se ha servido acordar que se dé a V. E. esta noticia para que en su vista informa lo que se le ofrezca, y parezca.

De real orden lo comunico a V.E. para su inteligencia y cumplimiento.

Don Joaquín Cotoner y Despuig y D. Rafael Barceló París Presbíteros, y Canónigos de la Santa Iglesia de Mallorca.

El P. Custodio Fr. Juan Bautista Compañy, Lector de Teología en el convento de S. Francisco de Asís de Palma.

Los Padres fray Bartolomé Obrador Borrás, y fray Agustín Sureda Presbíteros y Predicadores en el Convento de S. Agustín de la Villa de Felanitx.

El Brigadier Dn. Juan de Salas, residente en Palma.

D. Antonio Ignacio Pueyo, Capitán retirado en Palma y D. Pedro Antelmo Caneves Auditor de Marina del Tercio naval de esta Isla". (19 Abril 1809)

9.-"Mediante a que S.M. acordó ya en 28 de Marzo último, según la real orden que comuniqué a V.E., que en cuanto a la libertad de los franceses que se hallan detenidos en esas Islas y en virtud de la de 7 de Enero de este año, obrase esa Junta según creyere conveniente a la causa pública; devuelvo a V.E. la representación que en 11 de aquel mes remitió V.E. del Capitán Dn. Claudio de la Bruyere a su nombre, y en el de los demás emigrados, para que consecuente a aquella soberana resolución, determinase la Junta lo que estime más conveniente." (24 Abril 1809)

10.-"En vista de lo expuesto por V.E. en su carta de 27 de Abril ultimo se ha servido resolver el Rey N.S.D. Fernando 7º y en su Real nombre la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reino que para custodiar y observar a los prisioneros franceses destinados a la isla de Cabrera por la Junta de Observación y Defensa de ese Reino, se destine para este servicio la fragata de Guerra Lucía con tres lanchas de fuerza del Departamento de Cartagena que irán a media tripulación, para completarse de gente de las Islas, y que desde luego se dirijan a ese puerto a la mayor brevedad.(... ..) con esta fecha prevengo lo conveniente al Comandante General de Cartagena para que disponga su puntual cumplimiento, y aviso al Sr. Ministro de Hacienda que para sostener esta fuerza en ese Puerto serán necesarios cuarenta mil Reales mensuales incluso el ramo de Víveres a fin de que expida las órdenes competentes al efecto." (12 Mayo 1809)

11.- "El Rey Nuestro Señor D. Fernando Séptimo y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reino en atención a los méritos y servicios del Señor conde de Ayamans, ha venido en concederle el grado de Coronel de Infantería cuyo despacho se le dará con la misma fecha en que se expida al Señor Dn. Tomás de Verí." (15 Junio 1809)

12.- "La Suprema Junta de Gobierno del Reino, no se ha servido acceder a la solicitud que contenían las representaciones de los Coroneles del tercero y cuarto Regimiento suizo, prisioneros de guerra en esa Capital que acompañaba V.E en su oficio de 21 de junio último. Lo comunico a V.E. de real orden para que lo haga saber a los interesados." (25 Julio 1809)

13.- (Garay traslada el texto remitido por Antonio Escaño al Comandante de la fragata surta en el Puerto de Palma)

"Ha resuelto S.M. que en la Fragata Lucía del mando de V. se transporte al Señor Conde de Ayamans desde Mallorca al punto que le convenga, o bien que escolte al Místico en que estaba dispuesto a salir, según y como acomode al expresado Conde". (23 Agosto 1809)

II Cartas particulares de M. de Garay

1.- "Mi estimado amigo y dueño: Me tiene Vd. ya en esta Ciudad trabajando como un negro en mi comisión, y tan afanado y embaucado en ella como si en la vida hubiera tenido otra ocupación. Lo que me incomoda mucho (es) el deplorable estado en que han puesto así Franceses como españoles este grande y magnífico establecimiento y los pocos medios que hay para volverlo al juego. Sin embargo me contento por ahora con poco, y si mi buena suerte quiere que permanezca aquí aún confío poder hacer algún bien. Acabo de ser nombrado Director de esta sociedad de cuyo cargo tomé posesión ayer. Luego que esté impreso remitiré a Vd. un ejemplar de un pequeño y sencillísimo discurso que este acto me obligó a pronunciar. la Sociedad acordó que se imprimiera, y publicara sin embargo de que no merece tal distinción. Vd. que se ha hallado en igual caso lo calificará como yo.

Desea a Vd. buena salud, y sus órdenes su affmo. amigo y compañero

Martín de Garay
A 14 de Enero en Zaragoza
Sr. Conde de Ayamans

2.- "Mi estimado compañero y amigo: He celebrado mucho recibir la carta de Vd. de 10 del pasado, y que en medio de las agitaciones, y riesgos en que las circunstancias de esa isla, han de tener a sus habitantes se mantenga Vd. bueno. Yo lo estoy ahora también, aunque no menos agitado por otros caminos, y principalmente por verme otra vez en medio del torbellino de los negocios que tanto aborrezco, de que me creía libre para toda mi vida, y a que mi salud y vocación oponen un repugnancia invencible. Había ya abrazado el hogar paterno, el retiro y la soledad de los campos como el único elemento en que podía vivir. La Providencia no me ha castigado por ingrato pues no hubo día, que no le diera gracias, por el beneficio de haberme hecho arribar a un puerto tranquilo después de tantas borrascas. Pero ello es que me ha castigado sacándome de el; seré castigado por otra cosa.

En cuanto yo pueda atenderé cuando llegue el caso, y con el mayor gusto a su recomendado de Vd. D. Miguel Fluxà; deseoso siempre de emplearse en obsequio de Vd.

Sin más su afto. compañero y verdadero amigo.

Martín de Garay
A 4 de Agosto de 1820
Sr. Conde de Ayamans

3.- "Compañero y amigo: tengo hablado al Ministro de la Guerra para que ya que a Vd. se le ha incomodado haciéndole salir de su casa, se le atienda con su sueldo como es justo. Creo que lo hará. Yo deseo que esta comisión importante y honorífica lo distraerá a Vd. algún tanto de la pena, que debió ocasionarle la muerte de su esposa. Si es así, y Vd. hace bien ella al público como no dudo, debe Vd. dar por bien empleada esta incomodidad.

Por aquí seguimos sin novedad. Unos están contentos y otros no lo están tanto como es natural en semejantes circunstancias. Sin embargo creo que por más que hagan los amigos de la arbitrariedad y del desorden, si hay juicio, y fortaleza adelantarán poco.

Yo vine aquí llamado a servir mi plaza, y obedeci dejando con inexplicable sentimiento la oscura tranquilidad de mi retiro, único elemento en que deseo y puedo vivir. Ahora nos han puesto pleito acerca de la propiedad anterior por no tener, lo que no pudieron nuestros nombramientos la aprobación del Rey. Desco que salga luego la decisión para ver si por este medio tan estraño, consigo lo que deseo. Entre tanto mande Vd. a su compañero y amigo affmo.

Garay
A 18 de Septiembre de 1820"

4.-"Amado compañero y amigo: Sabía se comunicaba a Vd. de oficio la resolución que ha recibido, y por esto no escribí a Vd. noticiándoselo.

Se ha mudado el ministro y se halla en posesión Valdés de su destino, con quien no tengo intimidad particular. Sin embargo si puedo hacer por su anciano gobernador a quien Vd. recomienda, lo haré gustosamente.

He hablado algo de nuestra placa, pero se me ha oído con tal indiferencia, que no creo se pueda hacer nada.

Consérvese Vd. bueno con su niño, y mande a su más afto. amigo, y compañero.

Martín
Madrid a 5 de Diciembre de 1820
Sr. Conde de Ayamans"

BIBLIOGRAFÍA

- J. M^a. BOVER: *Biblioteca de Escritores Baleares*, Palma 1868.
- Albert DEROZIER: "Martín de Garay ou le liberalisme des compromissions. Contribution aux recherches sur le liberalisme en Espagne au XIXe siècle". *Annales de l'Université de Besançon*, 100, 1968.
- Miquel DURAN PASTOR: *Bernat Nadal i Crespi. Un bisbe solleric que fou diputat a Cadis*. Palma de Mallorca, Ajuntament de Palma, 1986.
- Josep FONTANA: *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820). La crisis del Antiguo régimen en España*. Barcelona, Ariel 1971.
- J. LLABRÉS: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca. Siglo XIX*. Palma de Mallorca, Sociedad Arqueológica Luliana.
- Joan MAS I VIVES: *Josep Sanglada Comte d'Aiamans (1767-1831). Biografía d'un il·lustrat liberal.*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1994.
- Antoni MOLINER PRADA: *La Catalunya resistent a la dominació Francesa (1808-1812)*. Barcelona, Edicions 62, 1989.
- Lluís ROURE Y AULINAS: *L'Antic Règim a Mallorca. Abast de la commoció dels anys 1808-1814*. Palma, Conselleria d'Educació i Cultura del Govern Balear, 1984,

RESUM

El Secretario de la Junta Central Martín de Garay se responsabiliza de los comunicados que se ofician al Conde de Ayamans. Pero más allá de la circunstancia vivida por ambos en el momento de la ofensiva de los franceses, se mantendrá la relación en forma epistolar al regreso de Fernando VII. En este sentido las cartas de Garay suponen referencias a situaciones y planteamientos de la época excepcional del *juntismo*, desde una perspectiva temporal distinta y que revelan algunas indecisiones. Y el responsable de la Orden de San Juan en Mallorca, en sus apelaciones a Garay traduce el grado de compromiso con la ejecutoria del Conde aunque también cuan difícil resultaba la renuncia al privilegio incluso para los ilustrados.

ABSTRACT

The Secretary of the *Junta Central* (Central Council) Martín de Garay makes himself responsible for the for the communiqués that were passed on officially to the Count of Ayamans. But beyond the circumstance personally experienced by both of them at the moment of the French offensive, the relationship in epistolary form at the coming back of Fernando VII will be maintained. In this sense, Garay's letters entail references to situations and posing of problems of the exceptional epoch of the *Juntismo* from a different temporary perspective which reveals certain indecisions. The responsible one for the Order of Saint John in Majorca, in his appeals to Garay explains the degree of commitment with the Count's accomplishments although he also expresses how difficult it was to give up the privilege even for the enlightened.